Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1500

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 36 DEL 27 DE ENERO DE 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO HASTA EL 20%, DEL ITEM 10, DEL CONTRATO ABIERTO N° 146/2018, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "COMFAR S.A.E.C.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 100/2017, Y OTROS MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" – PLURIANUAL – ID N° 339.483".

Asunción, 26 de Junio de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 100/2017, Y OTROS MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" – PLURIANUAL - ID N° 339.483, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 36 de fecha 27 de enero de 2020, se dispuso la aprobación de la Adenda para la ampliación de monto de hasta un 20% del Ítem N° 10 AMLODIPINA, del Contrato Abierto N° 146/2018, suscripto con la Empresa COMFAR S.A.E.C.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL arriba mencionada, de conformidad al pedido realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (D.G.G.I.E.S.), a través de la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 5513/2019 del 30 de diciembre de 2019.

Que, en fecha 31 de marzo de 2020, se suscribió la Adenda N° 01, siendo el monto ampliado del Ítem N° 10 AMLODIPINA, la suma de Gs. 842.400.000 (Guaraníes Ochocientos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil).

Que, fue remitido el expediente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la publicación correspondiente, el cual fue devuelto por Nota DNC N° 7534/2020 del 06 de mayo de 2020, en la cual se mencionan Aspectos Observados en relación a la Adenda N° 1.

Que, por medio del Memorando ASJT – DOC N° 144/2024 del 17 de abril de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones – MSPBS, se dirigió a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (D.G.G.I.E.S.), a fin de poner a conocimiento, y solicitar respuesta en relación a las observaciones de la DNCP sobre la Adenda N° 1.

Que, el primer punto Observado, la DNCP solicita a la Convocante, individualizar los llamados en curso, teniendo en cuenta – según fundamentación de la D.G.G.I.E.S. - que la ampliación era a fin de hacer frente al stock crítico mientras se resuelven los llamados en proceso.

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 2459/2024 del 13 de mayo de 2024, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud expresa - en relación al primer punto - : "... consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación, sin embargo cabe destacar, que los medicamentos se encontraban incluidos en la CVE N° 46/2019 – ID N° 373.519 y LPN N° 11/2020 – ID N° 367.988; en razón a que la necesidad de utilización inmediata se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos de salud no son predecibles, se optó conforme a las reglamentaciones, por solicitar la ampliación, y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos resulta fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud" (sic).

Lic. Mónica Ayala Colmán
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1500

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 36 DEL 27 DE ENERO DE 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO HASTA EL 20%, DEL ITEM 10, DEL CONTRATO ABIERTO N° 146/2018, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "COMFAR S.A.E.C.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 100/2017, Y OTROS MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" – PLURIANUAL – ID N° 339.483".

Asunción, 26 de Junio de 2024.

Que, en el cuarto punto Observado, la DNCP manifiesta: "El Decreto N° 2992/2019 establece en su art. 174: "la celebración y ejecución de contratos en curso, que hayan sido adjudicados en virtud de un procedimiento de contratación se regirán por la legislación vigente al momento de la publicación del llamado de contratación". Por lo que la normativa a ser considerada para el presente proceso sigue siendo la Resolución DNCP N° 3136/18" (sic).

Que, la fecha de publicación del proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 100/2017, Y OTROS MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" – PLURIANUAL - ID N° 339.483, se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2017.

Que, la Resolución DNCP N° 3136/18 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADDJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP", entró en vigencia el 1 de setiembre de 2018.

Que, la fecha de vigencia de la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" fue desde el 01 de enero de 2020, y se abrogó la Resolución DNCP N° 3136/2018.

Que, se concluye que correspondía invocar la Resolución DNCP N° 3136/2018 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP", en cuanto a las modificaciones al amparo del Interés Público comprometido (Artículo 23 y Artículo 24), y erróneamente se mencionó la Resolución DNCP N° 5695/2019.

Que, por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliada la Resolución D.G.A.F. N° 36 del 27 de enero de 2020, y aclarado sobre la normativa que debió ser considerada, acto seguido comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.), a fin de levantar los reparos, y finalmente difundir la Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 146/2018 – COMFAR S.A.E.C.A.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 243/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Lic. Mónica Ayala Barrios, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1500

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 36 DEL 27 DE ENERO DE 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO HASTA EL 20%, DEL ITEM 10, DEL CONTRATO ABIERTO N° 146/2018, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "COMFAR S.A.E.C.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 100/2017, Y OTROS MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" – PLURIANUAL – ID N° 339.483".

Asunción, 26 de Junio de 2024.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC" (sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **AUTORIZAR** la Ampliación de los términos de la Resolución D.G.A.F. N° 36 del 27 de enero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO HASTA EL 20% DEL ITEM 10, DEL CONTRATO ABIERTO N° 146/2018, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "COMFAR S.A.E.C.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 100/2017, Y OTROS MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" – PLURIANUAL – ID N° 339.483", conforme a lo expresado en el considerando de la presente Resolución.

Artículo 2º. **ACLARAR** que la normativa para el presente proceso debió ser la RESOLUCIÓN DNCP N° 3136/2018 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP", en cuanto a las modificaciones al amparo del Interés Público comprometido (Artículo 23 y Artículo 24).

Artículo 3º. **APROBAR** la suscripción de la Adenda, en la cual se establezca la ampliación dispuesta en la presente Resolución.

Lic. Mónica Ayala Santa Cruz
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1500

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 36 DEL 27 DE ENERO DE 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO HASTA EL 20%, DEL ITEM 10, DEL CONTRATO ABIERTO N° 146/2018, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "COMFAR S.A.E.C.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 100/2017, Y OTROS MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" – PLURIANUAL – ID N° 339.483".

Asunción, 26 de junio de 2024.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** a la Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, para la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 5°. **DETERMINAR** que los demás Artículos de la Resolución D.G.A.F. N° 36 del 27 de enero de 2020, no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 6°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
22 JUN 2024
09:35 HS
SIMESE N° 160420/19

Lic. Rocío Yegros
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO:
Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 26 JUN. 2024
HORA: 18:32
N° 160420/19
FIRMA: